



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

SD07/SS06/82/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SISTEMA D.I.F. ESTATAL**", REPRESENTADO POR MARIO R. PAVÓN CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SEDUC**", REPRESENTADA POR SU TITULAR RAÚL AARÓN POZOS LANZ, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", TENIENDO COMO TESTIGO DE HONOR A LAURA SANSORES SAN ROMÁN, PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA D.I.F. ESTATAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del "**SISTEMA D.I.F. ESTATAL**", que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Campeche, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.

I.2.- Mario R. Pavón Carrasco, comparece con el carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, con nombramiento expedido por la Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 16 de septiembre del 2021, con las facultades necesarias para suscribir y celebrar en representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado contratos, convenios y actos jurídicos en términos de lo previsto en las fracciones VII y VIII artículo 53 título segundo de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche artículo 22 fracciones I y II.

I.3.- Para los efectos legales correspondientes señala su domicilio en el predio sito en calle 10 No. 230, Colonia Centro ciudad amurallada entre 51 y 53, Mansión Carvajal, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y estado de Campeche.

II. De "**LA SEDUC**", que:

[Firma] 1



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

SD07/SS06/82/2022

II.1.- Es un organismo centralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 22, Apartado A, fracción IV, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2022.

II.2.- Raúl Aarón Pozos Lanz, en su carácter de Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, lo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche, la Licda. Layda Elena Sansores San Román, de fecha 01 de enero de 2022, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción VIII, 15, 22, Apartado A, fracción IV, 23 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como en los artículos 2, 4, 14, 15, fracción XVI y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2022.

II.3.- Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Maestros Campechanos s/n, Colonia Sascalum, C.P. 24095 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y estado de Campeche.

III. De "LAS PARTES" que:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, comprometiéndose a unir sus esfuerzos para el logro de sus objetivos.

III.2.- En el presente instrumento no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades de conformidad con los artículos 1699, fracción I, 1700, fracción II y 1717 del Código Civil del Estado de Campeche.

III.3.- Reconocen la buena voluntad y buena fe con la que comparecen para la firma del presente convenio, obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**



DIF
Estatal Campeche
Todo Conexión
3001-4077

SD07/SS06/82/2022

PRIMERA. El presente Convenio tiene como objetivo principal establecer las bases de cooperación entre la **"LA SEDUC"** y el **"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"** para coordinar el Programa de Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI) y Centros de Asistencia Infantil Comunitarios" (CAIC).

SEGUNDA. El Programa, procura apoyar a madres trabajadoras y jefes de familia, que carecen de servicios asistenciales y educativos para el cuidado y formación integral de sus hijos, generando un modelo educativo-asistencial, que proporcione atención a niñas y niños entre los 45 días de nacidos a los 5 años 11 meses, en el caso de los Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI) y la atención de niñas y niños entre 2 y 5 años 11 meses en los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).

TERCERA. El **"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"** será responsable del desarrollo normativo y la supervisión de los Programas CADI-CAIC, correspondiendo la operatividad de los distintos centros a los Sistemas D.I.F. Municipales.

CUARTA. **"LA SEDUC"** se compromete a emitir y asignar clave a los centros de trabajo de cada uno de los CADI-CAIC, existentes y de nueva creación, previa solicitud del **"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"** que adjunte los requisitos que cumplimenten lo establecido en los ordenamientos legales vigentes para la viabilidad de centros de educación preescolar.

QUINTA. El **"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"** se compromete a presentar al inicio del ciclo escolar 2022-2023 la relación de todos y cada uno de los CADI-CAIC existente en el Estado, que cumplan con la aplicación de Planes y Programas, así como con la normatividad educativa vigente; de igual manera a la conclusión de dicho ciclo informar a **"LA SEDUC"** si los Centros han cumplido cabalmente con las normas aplicables.

SEXTA. **"LA SEDUC"** se compromete a expedir las constancias y certificados que serán entregados por el **"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"** a los responsables de los CADI-CAIC, para que a su vez hagan entrega formal de la documentación a las alumnas y los alumnos que hubieran terminado exitosamente el ciclo escolar 2022-2023.

SÉPTIMA. **"LA SEDUC"** se compromete a otorgar capacitación y actualización al personal encargado del desarrollo del programa, y asesorar técnicamente al personal de los CADI-CAIC en la aplicación de planes y programas de educación preescolar.



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

SD07/SS06/82/2022

OCTAVA. El "**SISTEMA D.I.F. ESTATAL**" en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia educativa, deberá enterar a "**LA SEDUC**" sobre cualquier cambio que se genere en relación a los Centros para mantener actualizado el expediente de cada uno de ellos.

NOVENA. "**LAS PARTES**" convienen en que el personal que cada una de ellas asigne o comisione para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, conservará su relación laboral con aquella que lo emplea y asigna, en consecuencia, cada una de "**LAS PARTES**" asumirá la responsabilidad correspondiente por este concepto y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente convenio implicará relación laboral alguna con la otra, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. Para los efectos de enlace, desarrollo y ejecución del cumplimiento del objetivo del presente Convenio, "**LAS PARTES**" acuerdan designar a los siguientes responsables:

- a) Por "**LA SEDUC**": a la Subsecretaria de Educación Básica y Normal o a la servidora pública o servidor público que le sustituya.
- b) Por el "**SISTEMA D.I.F. ESTATAL**": a la Directora de Desarrollo Familiar y Voluntariado, o a la servidora pública o servidor público que le sustituya.

DÉCIMA PRIMERA. "**LAS PARTES**" acuerdan proteger la información y documentación que se proporcionen u obtengan con motivo del cumplimiento del objeto presente Convenio, de conformidad con la legislación y procedimientos aplicables en materia de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales.

DÉCIMA SEGUNDA. "**LAS PARTES**" se comprometen a cumplir el presente Convenio de colaboración del 29 de agosto de 2022 al 26 de julio del 2023 (Ciclo Escolar 2022-2023), lo que no constituye una incorporación sino la acreditación escolar de los CADI-CAIC en beneficio de las niñas y los niños que acuden a dichos Centros para el ciclo escolar 2022-2023.

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que firmado por "**LAS PARTES**" formará parte integrante del mismo, obligándose "**LAS PARTES**" a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.



GOBIERNO DE TODOS



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



DISTINTIVO Empresa Industrial
Gilberto Rincón Galfredo®



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

SD07/SS06/82/2022

DÉCIMA CUARTA. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

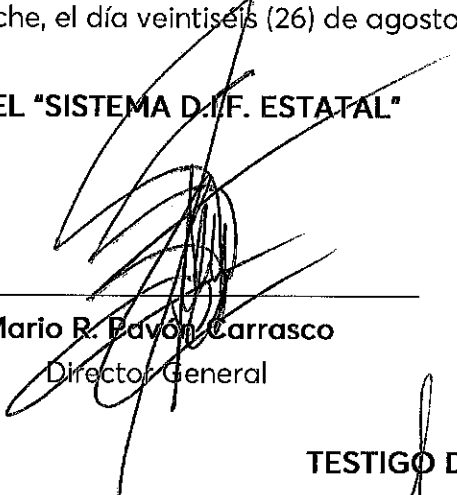
DÉCIMA QUINTA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en el caso de presentarse discrepancia sobre la interpretación del presente convenio o algún otro aspecto no contenido en el mismo, **"LAS PARTES"** resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA SEXTA. **"LAS PARTES"** convienen que todos los avisos y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las **DECLARACIONES** correspondientes. Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con el acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin ese aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** y enteradas estas del contenido, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que conforman el presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, el día veintiséis (26) de agosto del dos mil veintidós (2022).

POR EL "SISTEMA D.I.F. ESTATAL"

POR "LA SEDUC"



Mario R. Pavón Carrasco
Director General



Raúl Aarón Pozos Lanz
Secretario de Educación

TESTIGO DE HONOR



Laura Sansores San Román
Presidenta del Patronato del Sistema D.I.F. Estatal


DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
Vo. Bo.
Dirección Jurídica